



**JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 17 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2019-00077-00
Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Luis Alberto Suarez Galindez.
Demandado: Einer Chaux Suarez y otros.
Auto: Sustanciación Laboral No. 005

Se incorpora al proceso memorial suscrito por el apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, de acuerdo al artículo 76 del CGP.

Respecto al memorial allegado el día 15 de enero de 2024, por el abogado ERNESTO PÉREZ CAMACHO, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por el Representante legal del Municipio de Curillo-Caquetá, demandado en el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, el despacho.

Resuelve:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder al abogado Ernesto Pérez Camacho, como apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, demandado dentro del presente proceso, por las razones anteriormente expuestas.

2.- INFORMAR al Representante Legal del municipio de Curillo, Caquetá para que designe un nuevo apoderado para que los represente en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbfec97d972fef9e12e2fd24c4f02bc17078909b58757dff83e82311655d543**

Documento generado en 17/01/2024 03:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 17 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2020-00007-00
Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Wilson Martínez Arias.
Demandado: Unión CIC Curillo y otros.
Auto: Sustanciación Laboral No. 007

Se incorpora al proceso memorial suscrito por el apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, de acuerdo al artículo 76 del CGP.

Respecto al memorial allegado el día 15 de enero de 2024, por el abogado ERNESTO PÉREZ CAMACHO, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por el Representante legal del Municipio de Curillo-Caquetá, demandado en el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, el despacho.

Resuelve:

- 1.- ACEPTAR** la renuncia al poder al abogado Ernesto Pérez Camacho, como apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, demandado dentro del presente proceso, por las razones anteriormente expuestas.
- 2.- INFORMAR** al Representante Legal del municipio de Curillo, Caquetá para que designe un nuevo apoderado para que los represente en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c7a3ab32e506f2c997a9ae9895539897097a455b10bd56f55d5c1f2d085ac4**

Documento generado en 17/01/2024 03:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, 17 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2020-00004-00
Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Juan Carlos Martínez Arias.
Demandado: Unión CIC Curillo y otros.
Auto: Sustanciación Laboral No. 006

Se incorpora al proceso memorial suscrito por el apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, de acuerdo al artículo 76 del CGP.

Respecto al memorial allegado el día 15 de enero de 2024, por el abogado ERNESTO PÉREZ CAMACHO, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por el Representante legal del Municipio de Curillo-Caquetá, demandado en el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, el despacho.

Resuelve:

- 1.- ACEPTAR** la renuncia al poder al abogado Ernesto Pérez Camacho, como apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, demandado dentro del presente proceso, por las razones anteriormente expuestas.
- 2.- INFORMAR** al Representante Legal del municipio de Curillo, Caquetá para que designe un nuevo apoderado para que los represente en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba4c1a392dfdc5c21f6aff5033736934dea26653edf9b28563e1a93863793e**

Documento generado en 17/01/2024 03:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO UNICO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ

Belén de los Andaquíes, 17 de enero de 2024

Radicación: 180943189001-2022-00059-00
Proceso: Ejecutivo Laboral.
Demandante: Administradora Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.
Demandado: Municipio de Curillo.
Auto: Sustanciación Laboral No. 008

Se incorpora al proceso memorial suscrito por el apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, de acuerdo al artículo 76 del CGP.

Respecto al memorial allegado el día 15 de enero de 2024, por el abogado ERNESTO PÉREZ CAMACHO, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por el Representante legal del Municipio de Curillo-Caquetá, demandado en el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, el despacho.

Resuelve:

- 1.- ACEPTAR** la renuncia al poder al abogado Ernesto Pérez Camacho, como apoderado del municipio de Curillo, Caquetá, demandado dentro del presente proceso, por las razones anteriormente expuestas.
- 2.- INFORMAR** al Representante Legal del municipio de Curillo, Caquetá para que designe un nuevo apoderado para que los represente en el proceso de la referencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46f3904dab2481624d196dce6750218d4ec1e0c7d2e1d882f8bfcffd007ba16**

Documento generado en 17/01/2024 03:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>